



BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA VACANTE DE CARÁCTER INDEFINIDO DE PERSONAL DE JARDINERÍA DE SERMUBENIEL, S.A. Y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Primera. Ámbito de aplicación.

Realización de las pruebas selectivas convocadas para la cobertura de una vacante de carácter indefinido en Sermubeniel, S.A.

La presente convocatoria, se regirá por los siguientes principios:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección.
- d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar.
- e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo (L.O. 3/2007, de 22 de marzo).

Segunda. Características de la plaza.

- Contrato: Contrato indefinido a tiempo completo, con periodo de prueba de 1 mes.
- Funciones principales del puesto:
Se encarga de realizar los trabajos de mantenimiento de los parques y jardines de titularidad municipal del término municipal de Beniel, o cualquier trabajo que genere una orden de trabajo de sus inmediatos superiores.
- Centro de trabajo de prestación de servicios: Sermubeniel, S.A.
- Convenio colectivo de aplicación: Sector de Jardinería; código de convenio n.º 99002995011981.
- Grupo Profesional: PEÓN JARDINERO.

Tercera. Requisitos de los/as aspirantes.

A) Necesarios:

Podrán participar en el proceso de selección, quienes cumplan los siguientes requisitos:



1. Tener cumplidos los 18 años.
2. Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España y permiso de trabajo en vigor.
3. Formación en jardinería/agricultura o experiencia mínima de 3 años en labores de jardinería o agricultura

Se desestimarán aquellas candidaturas que no cumplan dichos requisitos simultáneamente.

B) Valorables:

A efectos de la puntuación de las candidaturas presentadas, se considerarán como valorables los siguientes ítems:

- Curso higiénico-sanitario legionela
- Manipulación y transporte de productos químicos y/ o fitosanitarios
- Operador plataformas elevadoras

C) **Exclusiones:** no podrán participar en el proceso quienes hayan sido desvinculados de la empresa por causas disciplinarias, o no hubieran superado el periodo de prueba en un contrato anterior. Esta exclusión se hará extensiva a Hidrogea o a cualquiera del Grupo.

Cuarta. Sistema selectivo.

El procedimiento de selección de quienes aspiren al puesto constará de las siguientes fases:

PRIMERA: Evaluación Curriculum Vitae (2 puntos).

SEGUNDA: Cuestionario tipo test (5 puntos).

TERCERA: Entrevista personal (3 puntos).

4.1. PRIMERA FASE. Evaluación Currículum Vitae: Experiencia y Formación (puntuación máxima 2 puntos).

B.1 Conocimientos y Formación complementaria. Se valorará a razón de **1 punto como máximo**, la formación específica en jardinería, en concreto:

- Manipulación y transporte de productos químicos y/ o fitosanitarios
- Curso higiénico-sanitario legionela
- Operador de plataformas elevadoras:



Las horas certificadas de los diferentes cursos, se puntuarán de acuerdo con la siguiente escala:

- De 10 a 60 horas: 0,2 puntos.
- De 61 a 120 horas: 0,3 puntos.
- A partir de 120 horas: 0,5 puntos.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas en certificado de aprovechamiento **no serán puntuados**.

B.2. Experiencia: Se valorará a razón de 0,2 puntos por cada 1 año completo o fracción de experiencia en las labores solicitadas, a partir de los 3 años exigidos como obligatorios. **La puntuación máxima será de 1 punto.**

B.3. Puntuación adicional

Quienes dispongan del **Certificado de Discapacidad** en vigor, igual o superior a un 33%, para su valoración, podrán presentarlo con la finalidad de otorgarles **0,2 puntos adicionales**. La candidatura se tendrá en consideración, siempre que quede acreditada la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Periodo de consultas

Finalizada la PRIMERA FASE se publicará, en la página web de la empresa, la **relación de personas admitidas y excluidas**, sus puntuaciones, y detalle de la documentación que en su caso pudiera faltar. Asimismo, se realizará la convocatoria para la SEGUNDA FASE.

Las personas candidatas contarán con el **plazo de 3 días laborables**, para revisar su puntuación y subsanar los errores que pudieran existir.

No se revisarán las puntuaciones de la primera fase en otro momento del proceso selectivo, ni se aceptará ningún documento no aportado en esta fase.

4.2. SEGUNDA FASE: Pruebas selectivas: cuestionario tipo test (puntuación máxima 5 puntos).

Cuestionario tipo test que acredite el conocimiento específico de las funciones a desarrollar por el personal a incorporar.



Serán un total de 20 preguntas, cada una de ellas con 3 respuesta posibles y solo una correcta, las respuestas erróneas penalizan (tres respuesta erróneas penalizan una correcta). El tiempo para su realización es de 30 minutos aproximadamente.

Temario:

- Conocimientos sociedad Sermubeniel.
- Conocimientos básicos en PRL relacionados con el puesto a cubrir.
- Conocimientos relacionados con labores de jardinería

Esta SEGUNDA FASE tiene carácter eliminatorio, por lo que solo podrán pasar a la siguiente fase quienes al menos tengan 2.5 puntos en esta fase

Se priorizará la realización de forma presencial del cuestionario, siempre y cuando la situación de Beniel en relación a la pandemia COVID 19 así lo permita, en caso contrario se publicará con la suficiente antelación la fecha y la forma de realización del cuestionario (telemática). En cualquier caso, se garantiza la realización de las pruebas con las máximas medidas de seguridad

Periodo de consultas.

Finalizada la SEGUNDA FASE, se publicarán en la web de la empresa las puntuaciones obtenidas. Se establecerá un período de consultas de **3 días laborables**, en el que, cualquier persona candidata, con la debida petición formal y dentro del plazo indicado, podrá consultar los resultados antes del comienzo de la TERCERA FASE del proceso de selección.

No se revisarán las puntuaciones publicadas en ningún otro momento del proceso selectivo.

4.3. TERCERA FASE: Entrevista personal (puntuación máxima 3 puntos)

Una vez finalizada la segunda fase, se comunicarán las cinco puntuaciones más altas (de la suma de la Primera Fase y Segunda Fase) y automáticamente pasarán a realizar la entrevista final. En ésta se evaluarán las competencias de los candidatos. La duración será de aproximadamente 30 minutos.

Se priorizará la realización de forma presencial de las entrevistas de selección, siempre y cuando la situación de Beniel en relación a la pandemia COVID 19 así lo permita, en caso contrario se publicará con la suficiente antelación la forma de realización (telemáticas) y fechas de las entrevistas de selección. En cualquier caso, se garantiza la realización de las pruebas con las máximas medidas de seguridad.



La empresa se reserva el derecho de alterar el número de participantes para esta TERCERA FASE en función de las siguientes circunstancias:

- De no existir un mínimo de 5 candidaturas que hayan superado la Segunda Fase, Sermubeniél, S.A. podrá optar por seleccionar las 5 candidaturas con las notas más altas obtenidas como suma de la primera y segunda fase.
- Si hay menos de 5 personas candidatas susceptibles de pasar a esta tercera fase, el número de entrevistas podrá reducirse al número de candidaturas susceptibles de participar en la misma.
- En caso de empate entre las puntuaciones más altas, el número de personas entrevistadas podrá limitarse a un máximo de 8.

Finalizada la TERCERA FASE, se publicarán las puntuaciones finales en la página web de la empresa.

Quinta. Calificación definitiva del proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en todas fases. Se considerarán aptos quienes obtengan al menos 5 puntos en la suma total del proceso (50% de la puntuación máxima)

En caso de que dos o más candidatos/as obtuvieran la misma puntuación, se procederá de la siguiente manera:

1º Si el empate se produjera entre dos personas de distinto género: se dará preferencia al género subrepresentado en la empresa.

2º Si dos candidatos alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá el candidato/a con discapacidad, cuya discapacidad sea compatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

3º Si aun aplicando las condiciones de preferencia anterior existiesen dos candidatos con la misma posición y con discapacidad prevalecerá sobre el otro aquel candidato inscrito como demandante de empleo y, a su vez, perceptor de la renta mínima de inserción o sin ingresos en la unidad familiar en la que conviva. Lo deberán acreditar mediante certificado del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) para el caso de la acreditar la demanda de empleo y, del mismo modo, mediante certificado expedido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de residencia para el resto de circunstancias.



4º En caso de empate entre dos personas del mismo género: se priorizarán aquellas que hayan obtenido una nota más alta en la segunda fase.

Sexta. Presentación de Candidaturas (*los documentos marcados con asterisco tienen carácter obligatorio, serán excluidos del proceso los candidatos que no lo adjunten).

Las personas que quieran presentar su candidatura en este proceso de selección lo formalizarán a través de la página web www.sermubeniél.es/empleo, desde donde enviarán en formato PDF:

- En “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Curriculum Vitae* actualizado.
- En “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar los títulos, certificados y diplomas* relacionados con los criterios establecidos en el apartado de preselección, no se admitirán en un momento posterior ni se revisarán puntuaciones en caso de que no se hayan presentado en primera fase.
- En caso de poder acreditar experiencia laboral, se hará a través del punto “Adjunta aquí tu vida laboral”: vida laboral*. No se admitirán en un momento posterior ni se revisarán puntuaciones en caso de que no se hayan presentado en primera fase.
- En “Adjunta aquí otros documentos” hay que incluir el DNI*, Permiso de Conducción y cualquier otro documento que pueda aportar valor a la candidatura y no se haya referido en los puntos anteriores (Certificado de discapacidad, etc.)

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas en tiempo y forma.

No se podrá enmendar la documentación no presentada o errónea en un momento posterior al envío de la candidatura.

Séptima. Bolsa de trabajo.

Una vez finalizado el proceso con todos los finalistas que hayan accedido a la TERCERA FASE se creará una “bolsa” de aspirantes, consistente en una lista ordenada por orden de puntuación. En el momento que surja una necesidad futura de personal temporal serán tenidas en cuenta. La validez de la bolsa será de 12 meses.

En caso de que alguien renunciara a su incorporación, pasará al último puesto de la bolsa de trabajo, ocupando su puesto la siguiente puntuación más alta, a excepción de que la negativa sea por alguno de los siguientes motivos:



- Enfermedad, Incapacidad temporal; deberá justificarlo convenientemente mediante certificado médico que avale la situación expuesta y la imposibilidad de realizar las funciones para las que se va a contratar.
- Permiso por cuidado del menor de ambos progenitores y por el periodo de descanso obligatorio. Deberá acreditarse mediante informe de organismo público o certificado.

Cuando se acredite alguna de las situaciones anteriores los candidatos ocuparán la misma posición en la bolsa y volverán a llamarse cuando se produzca una nueva vacante.

El plazo para presentar los oportunos documentos es de 3 días, en caso de no presentarlo, serán excluidos definitivamente de la bolsa de trabajo.

PLAZO: Se recepcionarán candidaturas exclusivamente desde el día de su publicación en la web de la empresa, hasta el 5 de enero a las 23:59 horas, ambos inclusive.

() Con la presentación de la candidatura a este proceso el/la aspirante manifiesta que no se encuentra en una situación de conflicto de intereses. En caso de existir dicho conflicto, el candidato/a se compromete a ponerlo en conocimiento del órgano de selección con anterioridad al inicio de las pruebas de selección, correspondientes a la 2ª fase.*

Octava. Acreditación documental.

Las personas seleccionadas en el proceso, previamente a su incorporación, deberán aportar originales de todos aquellos documentos que supongan un requisito indispensable para poder presentarse a la convocatoria, así como todos aquellos que tengan establecida una puntuación en este proceso para su verificación. En caso de que se verifique que no dispone de éstos, su puntuación quedará afectada y su incorporación podrá ser anulada.

Décima. - REGLAMENTO GENERAL PROTECCIÓN DATOS Y PUBLICIDAD.

Consultar **POLÍTICA DE PRIVACIDAD DE PROCESOS DE LA SECCIÓN DE EMPLEO.**

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas de que SERMUBENIEL, S.A., en aras al principio de transparencia y garantía del proceso, podrá publicitar en su página web datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales. Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas de su desarrollo,



mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa. Asimismo, la empresa se reserva el derecho a darle publicidad por otras vías que estime oportunas.

La participación en este proceso de selección implica la aceptación por el candidato/a de todas las bases de esta convocatoria y en especial de lo señalado en los párrafos precedentes de este apartado.

Realización de las pruebas

Las pruebas de selección se realizarán en Beniel o por medios telemáticos. La ubicación, fecha y horario se publicarán previamente en la web de la empresa, siendo previsiblemente la realización de la prueba teórica el 11 de enero de 2022, y la fecha prevista de contratación alrededor del 18 de enero de 2022

Publicidad del proceso

Las personas aspirantes al proceso objeto de esta convocatoria quedarán informadas de su desarrollo, mediante las publicaciones pertinentes en la web de la empresa. Asimismo, la empresa se reserva el derecho a darle publicidad por otras vías que estime oportunas.

* **NOTA COVID 19.** Debido a la situación actual de la pandemia y en el concreto en el momento de publicación de estas bases en la población de Beniel, se priorizará la seguridad de todas aquellas personas que intervienen en el proceso de selección de forma que, en función de la situación de la pandemia, se adaptarán cada una de las fases del proceso. Para garantizar la correcta comunicación con los candidatos y candidatas **toda comunicación se hará a través de nuestra página web de www.sermubeniel.es con la suficiente antelación** y se dará el soporte o ayuda necesaria al candidato.